

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023006**- SINIESTRO MARÍTIMO- Naufragio motonave Manhattan, matrícula CP-01-3113, hechos ocurridos el 15 de octubre de 2023-
- PARTES : Señor **Teodoro Quiñones**, capitán de la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113; **Adrián Quiñonez Albornoz**, propietario y armador de la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113; **DEMÁS PARTES INTERESADAS**
- AUTO : De fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se ordena iniciar la investigación con ocasión del siniestro marítimo-Naufragio de la motonave Manhattan, matrícula CP-01-3113, y se fija como fecha para adelantar la primera audiencia pública el viernes veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 09:00 horas.

Se fija el presente ESTADO, el día veinticinco (25) de octubre de 2023, siendo las 08:00 horas, en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de Dimar enlace contenido jurídico, notificaciones-investigaciones.


AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 24 de octubre de 2023

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por siniestro marítimo de naufragio de la nave Manhattan matrícula CP-01-3113, ocurrido el 15 de octubre de 2023.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que este despacho ha recibido informe suscrito por el señor Euclides Matute Ballestas, inspector de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, mediante el cual pone en conocimiento los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2023, siendo las 10:40R encontrándose en la playa de Pianguita para control de playa y verificación de embarcaciones, se presentó la novedad con la embarcación Manhattan matrícula CP-01-3113, la cual fue golpeada de manera sorpresiva por el oleaje fuerte y seguido en el costado de babor, haciendo así que la misma se escorara hacia estribor y los 23 pasajeros a bordo de la misma cayeran al agua (21 adultos, 002 niños), sufriendo un golpe fuerte en el brazo derecho el señor Prado Arce, quien fue llevado al puesto de salud de la bocana. Igualmente se recibió escrito de fecha 18 de octubre de 2023 en el cual el señor Teodoro Quiñones, informa que era él quien conducía la embarcación en el momento que la nave se hundió, el motivo que se hundiera fue porque al arrimar una ola muy grande se metió por la proa y los pasajeros intentaron salir por el mismo lado.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por **Siniestro Marítimo de Naufragio** a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el viernes 27 de octubre de 2023, a las 09:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Teodoro Quiñones Solís, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.470.077, en calidad de capitán de la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica mediante el código QR adjunto. Identificador: KSNQ Jij9 x4Z8 RXmK hqcn /EVx 288=

3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Adrián Quiñonez Albornoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.949.858, calidad de propietario y armador de la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113.
4. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Euclides Matute Ballestas, en calidad de Inspector de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.
5. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para la bahía interna de Buenaventura, para el día 15 de octubre de 2023, a las 10:40 horas.
6. Desígnese al señor Perito Naval Jhon Jairo Renteria Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.139.974, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría "C", para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
 - Descripción de la materia objeto de estudio,
 - Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
 - Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
 - condiciones de navegabilidad de la nave y sus equipos,
 - Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
 - Condiciones de estiba,
 - Datos sobre la carga que estuviera a bordo, estabilidad y factores que pudieran haber afectado la misma,
 - Croquis sobre la carta de navegación del lugar del naufragio,
 - Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación de la nave, documentos pertinentes,
 - Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
 - Posibles causas del siniestro marítimo,
 - La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
 - Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
 - La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
 - Las conclusiones y recomendaciones,
 - Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.
7. Alléguese al expediente contentivo de la investigación la siguiente documentación:
 - Informe suscrito por el señor Euclides Matute Ballestas, inspector de la Capitanía de Puerto de Buenaventura
 - Escrito de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el señor Teodoro Quiñones, radicado bajo el número interno 112023104560.
 - Fotocopia del certificado de matrícula de la motonave Manhattan, matrícula CP-01-3113, expedido el 27/07/2023.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: KSNQ Jij9 x4Z8 RXmK hqcn /EVx 288=

- Fotocopia certificado de seguridad, expedido el 04 de septiembre de 2023 a la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113.
 - Oficio mediante el cual se informa sobre el registro de la nave Manhattan, matrícula CP-01-3113, desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024.
8. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:
 - a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d. Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
 9. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
 10. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
 11. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

Notifíquese y cúmplase,

Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSAS**
Capitán de Puerto de Buenaventura